

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**19859** *Resolución de 30 de septiembre de 2025, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y previa autorización del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2025, ha resuelto:

Primero.

Revocar la vigente delegación de competencias, acordada por esta Dirección General de la Autoridad Portuaria de Valencia el 1 de octubre de 2024 (BOE núm. 244 de 9 de octubre de 2024), en la persona titular de la Subdirección General de Explotación y Organización de la Autoridad Portuaria de Valencia el ejercicio de las competencias, actuaciones y funciones concernientes a la gestión y liquidación de las tasas, tributos y demás recursos de naturaleza pública y privada que tiene atribuidas esta Dirección General en virtud del artículo 33.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Segundo.

Delegar en el Jefe de Operaciones de la Autoridad Portuaria de Valencia el ejercicio de las competencias, actuaciones y funciones concernientes a la gestión y liquidación de las tasas, tributos y demás recursos de naturaleza pública y privada que tiene atribuidas esta Dirección General en virtud del artículo 33.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Tercero.

La delegación de competencias prevista en esta resolución será revocable en cualquier momento por el Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia. Asimismo, como órgano titular de la competencia delegada, podrá avocar para sí el ejercicio de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.

En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de la competencia delegada, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de la correspondiente resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Ordenar a la Secretaría General que proceda, conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la publicación de la delegación de competencia en el correspondiente boletín oficial.

Sexto.

La presente resolución producirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 30 de septiembre de 2025.—El Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues.